

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 1776-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 20 de abril de 2019



TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha
Resolución siguiente

Vistos los documentos que se acompañan en trece (13) folios y un ejemplar del Plan de Estudios de la Carrera Profesional de Economía;

CONSIDERANDO:

Que el Director de la Oficina de Calidad, mediante Oficio N° 177-2019-UNHEVAL-DCAD, del 02.ABR.2019, informa al Vicerrectorado Académico, las observaciones realizadas a los planes de estudios, remitidos por las Direcciones de Escuela de las Carreras Profesionales, a fin de que se comunique a las mismas, para la emisión de la resolución de modificación, teniendo en cuenta que en la reunión con la alta dirección se acordó la modificación de las denominaciones de “escuelas profesionales” a “carreras profesionales”; el mismo que fue comunicado a las Facultades, por el Vicerrector Académico, mediante Oficio Circular N° 021-2019-UNHEVAL-VRACAD, del 05.ABR.2019;

Que el Decano de la Facultad de Economía, mediante el Oficio N° 085-2019-UNHEVAL-FE-D, del 10.ABR.2019, solicita la aprobación de la Resolución N° 100-2019-UNHEVAL-FE-CF, del 10.ABR.2019, que resolvió lo siguiente: 1° APROBAR el cambio de denominación de Escuela Profesional de Economía por Carrera Profesional de Economía, 2° MODIFICAR el número de horas de la asignatura de Economía Ambiental del Área de la especialidad de Gestión Pública, de la manera que se detalla en dicha resolución;

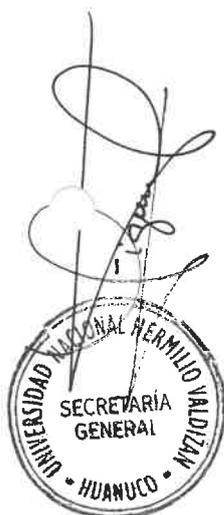
Que el Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias, mediante Oficio N° 228-2019-UNHEVAL-FCA-D, del 10.ABR.2019, remite para su ratificación la Resolución N° 086-2019-UNHEVAL/FCA-CF, de fecha 10.ABR.2019, que aprobó, el cambio de a denominación de escuela profesional de Ingeniería Agronómica a la denominación de Carrera Profesional de Agronomía; asimismo, la denominación de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial se denominará Carrera Profesional de Ingeniería Agroindustrial, por recomendación de los funcionarios, con fines de adecuación al reglamento de la SUNEDU;

Que en la sesión extraordinaria N° 24 de Consejo Universitario, del 15.ABR.2019, atendiendo a que mediante el Oficio Circular N° 021-2019-UNHEVAL-VRACAD, se comunicó a las facultades las observaciones realizadas a los planes de estudios de las carreras profesionales, informadas por la Oficina de Calidad con el Oficio N° 177-2019-UNHEVAL-DCA/D, en cuyo oficio la Oficina de Calidad señaló que debe de modificarse la denominación de Escuelas Profesionales a Carreras Profesionales; sin embargo, no se precisó que la modificación deberá realizarse solamente a las resoluciones que aprobaron los PLANES DE ESTUDIO y al contenido de dichos planes, en la que debe incluirse la denominación carrera profesional tal como lo establece el Artículo N° 42 del Estatuto de la UNHEVAL; luego de la deliberación, el pleno acordó:

1. No ratificar la Resolución N° 086-2019-UNHEVAL/FCA-CF, del 10.ABR.2019, de la Facultad de Ciencias Agrarias, y el primer numeral de la Resolución N° 100-2019-UNHEVAL-FE-CF, del 10.ABR.2019, de la Facultad de Economía, con las que aprobaron el cambio de denominación de Escuela Profesional por Carrera Profesional.
2. Aclarar que las modificaciones solicitadas por la Oficina de Calidad están referidas a las resoluciones que aprueban los PLANES DE ESTUDIOS de las diferentes carreras profesionales y al contenido del mismo PLAN DE ESTUDIO, donde deben precisarse la denominación de CARRERA PROFESIONAL de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 42 del Estatuto de la UNHEVAL.
3. Devolver a la Facultad de Economía la Resolución N° 100-2019-UNHEVAL-FE-CF, del 10.ABR.2019, y sus antecedentes, para que realice la modificación del segundo numeral de acuerdo a lo aclarado en el numeral 2 del presente acuerdo;

Que el Rector remite el presente caso a Secretaría General, con Proveído N° 0452-2019-UNHEVAL-CU/R, para la emisión de la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y la Resolución Rectoral N° 0463-2019-UNHEVAL, que encarga las funciones de Rector al Dr. Ewer Portocarrero Merino, Vicerrector Académico, los días 21 y 22 de abril de 2019;





“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARÍA GENERAL

///... Resolución de Consejo Universitario N° 1776-2019-UNHEVAL

-2-

SE RESUELVE:

- 1°. **NO RATIFICAR** la Resolución N° 086-2019-UNHEVAL/FCA-CF, del 10.ABR.2019, de la Facultad de Ciencias Agrarias, y el primer numeral de la Resolución N° 100-2019-UNHEVAL-FE-CF, del 10.ABR.2019, de la Facultad de Economía, con las que aprobaron el cambio de denominación de Escuela Profesional por Carrera Profesional; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2°. **ACLARAR** que las modificaciones solicitadas por la Oficina de Calidad están referidas a las resoluciones que aprueban los PLANES DE ESTUDIOS de las diferentes carreras profesionales y al contenido del mismo PLAN DE ESTUDIO, donde deben precisarse la denominación de CARRERA PROFESIONAL de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 42 del Estatuto de la UNHEVAL; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3°. **DEVOLVER** a la Facultad de Economía la Resolución N° 100-2019-UNHEVAL-FE-CF, del 10.ABR.2019, y sus antecedentes, para que realice la modificación del segundo numeral de acuerdo a lo aclarado en el numeral 2 de la presente resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 4°. **DISPONER** que el Vicerrectorado Académico, la Oficina de Calidad, los decanatos de las Facultades y demás órganos internos competentes adopten las acciones correspondientes de acuerdo a su competencia.
- 5°. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.




PORTOCARRERO MERINO
RECTOR (E)




Abog. Jersely K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL


14/11/2019, a J.D. para conocimiento y demás fines
Abog. Jersely K. Figueroa Quiñonez
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado
VRAcad VRInv
AL OCI
Transparencia
DAySA
OCalidad
Facultades (14)
Archivo